

CORRESPONDE
EXPTE N° 0164/90

DECRETO

ARTICULO 1º) Téngase por presentada en tiempo y forma a la Cooperativa de Provisión de Electricidad y Otros Servicios Públicos, de Crédito y Vivienda de Coronel Dorrego Ltda., por domicilio legal constituido y por agregada la documentación acompañada.-

ARTICULO 2º) Recházase el Recurso de Nulidad interpuesto por la mencionada Cooperativa contra el Decreto N° 0018/90-HCD,-

ARTICULO 3º) Declárase procedente y admisible el Recurso de Revocatoria en subsidios interpuesto por la misma Cooperativa recurrente contra el referido Decreto N° 0018/90-HCD.-

ARTICULO 4º) Déjase sin efecto lo dispuesto por el Decreto 0018/90-HCD. En cuanto convalida el Decreto 0445/90-DE,-

ARTICULO 5º) Notifícase por cédula lo resuelto a la Cooperativa recurrente en su domicilio social y su apoderado Dr. Osvaldo R. Taján en el domicilio legal constituido, designándose el efecto modificador “ad-hoc” al señor Secretario del Honorable Concejo Deliberante, Don Humberto H. Legaña.-

ARTICULO 6º) Comuníquese al Departamento Ejecutivo, demás que corresponda, dese al Registro Oficial y oportunamente archívese.-

SALA DE SESIONES, Septiembre 27 de 1990.-

REGISTRADO BAJO EL NUMERO: 0037/90.-